OFERTA DE ARRENDAMIENTO

Lugar y fecha: Jurado, Septiembre 22 de 2020

Señores:
Dirección Seccional de Administración Judicial Antioquia-Chocó
Carrera 52 # 42-73, piso 26
Medellín

Cordialmente me permito ofrecer un inmueble para la ubicación de los Despachos Judiciales del municipio de: Jurado Choco

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE:

Dirección: Barrio pueblo Viejo diagonal al parque

Matricula inmobiliaria N°: 186-7474 Área construida: 63.61 m²

Valor mensual del canon de arrendamiento: $800.000

Forma de pago: mes vencido____ mes anticipado X

Incluye el pago de los Servicios Públicos de acueducto, alcantarillado, energia, tasa de aseo y telefonía: SI____ NO X

Autorizo consignar en la cuenta N : ____

Cta. de ahorros:____ Cta. corriente: ____ Entidad Bancaria:____.

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO:

Nombres y apellidos: Nelson Hurtado Vanegas

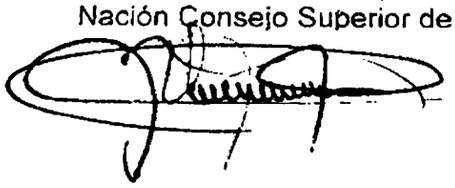
Cedula de ciudadanía: 11.851.325 de: Jurado choco

Dirección: Barrio pueblo Viejo - Jurado - choco

Telefono: 3122609402

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para los fines a que haya lugar y dando cumplimiento a la ley 311 de 1966, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento alguno, para contratar con la Nación Consejo Superior de la Judicatura



FORMATO INVENTARIO

(Describir en las líneas el estado si es bueno (B), regular (R) o malo (M), adicionalmente la cantidad)

Dirección del Inmueble Barrio pueblo viejo Sector parque
Propietario Nelson Hurtado Vanegas
Inquilino Teléfono NO
Llaves puerta principal 1 Puerta garaje ND Candados NO
Puerta portón 1 Puertas interiores 1 Otras
Chapas doble macho 2 Chapa candado Chapas sencillas 1
Chapa de bola NO
Puertas de madera y estado 2 Nuevos
Puertas metálicas y estado ND
Puertas de aluminio NO
Rejas de seguridad 1
Persianas metálicas NO
Ventanas madera NO
Ventanas metálicas NO
Ventanas en aluminio NO
Celosías NO
Vidrios opacos 1
Vidrios sencillos NO
Acrílicos NO
Mezcladores de baño NO
Duchas NO
Canillas NO
Sanitarios sencillos 1 Sanitarios con mueble NO
Lavamanos sencillo 1 lavamanos con mueble NO
Gabientes para baño NO
Toalleros 1 Jaboneras 1 Papeleras 1 Cepilleros 1
Timbre NO Interruptores sencillos 4 dobles 4 Trifilar 1
Bifilar 0 plafones 0 soquete 0 Lamparas 8
Tomacorriente sencillo 0 tomacorriente doble 8
Breackers 6 marca Luminex Lavaplatos 0
Poceta 2 tapon 2 cocina o cocineta integral 0
Gabinetes de cocina 0
Closets 2

División o cabinas para baños NO cortineros madera 0 cortineros aluminio 2 Pintura Nuevo Tipo 1

Blanqueamiento Blanco Otros
Techos Blanco estucado Placa

Piso en chapado con ceramica
Zocalos En metros lineales en ceramica
Desagues 1 Bajantes
Tanque de agua 0
Observaciones dos ventanas terminales y aire acondicionado

El inmueble lo recibimos de acuerdo a este inventario y así nos comprometemos a devolverlo salvo el deterioro natural.

Municipio Jurado Dia 22 Mes 09 Año 2020

ARRENDADOR

JUEZ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT

001

3. Operación: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14661695515

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 8 5 1 3 2 5 — 1

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 1 1 8 5 1 3 2 5

27. Fecha expedición: 2 0 0 1 0 3 0 2

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Chocó — 2 7

Municipio/Lugar: Jurado — 3 7 2

31. Primer apellido: HURTADO

32. Segundo apellido: VANEGAS

33. Primer nombre: NELSON

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Chocó — 2 7

40. Ciudad/Municipio: Jurado — 3 7 2

41. Dirección principal: BRR PUEBLO NUEVO CL PRINCIPAL

42. Correo electrónico: agrojuradocsa@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 2 8 5 2 3 8 9 9

46. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 4 1 1 2 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 4 0 3 2 7

Actividad secundaria — 48. Código: 4 7 2 1 — Fecha inicio actividad: 2 0 1 4 0 3 2 7

Otras actividades — 49. Código: 1: 7 5 0 0 — 2: 4 7 2 3

Ocupación — 51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código		5	2	2	4	9																				

05- Impto. renta y contgl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no es exigible su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒ — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2 0 1 9 0 9 3 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos correspondientes o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.1.2 del Decreto 1625 de 2016.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

604. Nombre: ALGARIN MEDINA LILIANA MARIA

605. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 30-09-2019 10:14:38AM

DIAN

Firma Electrónica
para Servicios Informáticos Electrónicos DIAN

RUT

10036

2. Opción: 1 EMISIÓN

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1003670016885383

ACUERDO DE F.E.
(Acuerdo de Firma Electrónica)

1. El **SUSCRIPTOR** acepta que en adelante deberá firmar electrónicamente ante la DIAN, en las acciones autorizadas por ésta.
2. El **SUSCRIPTOR** como único responsable por el suministro de la información, garantiza que los datos suministrados y consignados a la DIAN, son verdaderos y están actualizados.
3. El **SUSCRIPTOR** y la DIAN, entienden que la Firma Electrónica es apropiada y confiable para los fines precisos del uso que se le dará en los sistemas informáticos de la DIAN, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2364 de 2012, dará la cual se firma el presente acuerdo.
4. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012 y el artículo 3 de la Resolución 70 del 03 de noviembre de 2016 o de la norma que la modifique, adicione o sustituya; el **SUSCRIPTOR** dará el presente acuerdo, siempre que los términos de identificación electrónica cumplan los requisitos de firma electrónica, además conoce las medidas de seguridad para su utilización y las limitaciones de responsabilidad contenidas en el presente clausulado.

PRIMERA.- DEFINICIONES.

- **Instrumento de Firma Electrónica (IFE).** El instrumento de Firma Electrónica (IFE) es la combinación de una identidad electrónica y un código electrónico que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad.
- **Identidad Electrónica (IE).** Es la identificación, establecida con la información consignada en el RUT, que se asigna a cada usuario que debe tramitar en los servicios electrónicos de la DIAN.
- **Contraseña de la Identidad Electrónica.** Combinación de caracteres alfanuméricos definidos por el usuario del instrumento de Firma Electrónica (IFE).
- **Código Electrónico (CE).** Combinación de caracteres numéricos enviados al correo electrónico del **SUSCRIPTOR** del instrumento de Firma Electrónica.
- **SUSCRIPTOR del instrumento de Firma Electrónica.** Es el usuario que previo aceptación del acuerdo de F.E. y de haber activado con el procedimiento de emisión, cuenta con una Identidad Electrónica validada por La DIAN.

SEGUNDA.- OBJETO. Mediante el presente documento el suscriptor acepta que la Firma Electrónica que aquí se describe utilizar, sirve para el cumplimiento de las obligaciones y operaciones en los servicios informáticos electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

TERCERA.- REGULACIÓN APLICABLE. El uso del instrumento de Firma Electrónica estará sometido a los términos de este documento, a la normatividad vigente sobre la materia y a la reglamentación que expida La DIAN.

CUARTA.- DURACIÓN. Las presentes disposiciones rigen la relación jurídica entre La DIAN y el **SUSCRIPTOR**, mientras no se haga efectiva la revocación del instrumento de Firma Electrónica (IFE).

QUINTA.- REMUNERACIÓN. La DIAN NO cobrará dinero alguno por la utilización y uso del instrumento de Firma Electrónica (IFE).

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR. El **SUSCRIPTOR** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Garantizar en todo momento la información del RUT que suministre, incluyendo el correo electrónico
2. Mantener, custodiar y controlar los datos de creación de la firma y garantizar la confidencialidad de la Contraseña de la Identidad Electrónica, tomando todas las precauciones a su alcance para evitar el acceso de terceros a dicha información. El **SUSCRIPTOR** es el responsable directo de la confidencialidad de la contraseña que defina.
3. Utilizar el instrumento de Firma Electrónica únicamente para el uso y conforme a las condiciones especificadas en este acuerdo de F.E.
4. Solicitar la revocación del instrumento de Firma Electrónica cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en la reglamentación de la Firma Electrónica.
5. Respetar los derechos de terceros personas y responder ante estas por los perjuicios que la utilización de la Firma Electrónica pueda causar.
6. Seguir, en todo caso, las instrucciones que indique La DIAN para el uso del instrumento de Firma Electrónica y la ejecución del presente acuerdo, y permitir en todo caso la inspección del buen uso del instrumento.
7. Informar inmediatamente a la DIAN acerca de cualquier situación que pueda afectar la seguridad de los instrumentos de firma.
8. Suscribir el acuerdo de Firma Electrónica.

SÉPTIMA.- PROHIBICIONES. Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales, el suscriptor deberá abstenerse de:

1. Realizar ingeniería reversa, descompilar, desensamblar o realizar cualquier tipo de acción tendiente a conocer o descifrar el código fuente, el código objeto u otra información relevante respecto de la Firma Electrónica y la Contraseña de Uso Único que se relacione con la prestación del servicio de La DIAN a través la Firma Electrónica.
2. Transferir, ceder o negociar los derechos otorgados por el presente acuerdo.
3. Darle a la Firma Electrónica un uso distinto de aquel que se desprende de la normatividad establecida para tal fin.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA DIAN. La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Mantener a disposición el servicio de Firma Electrónica, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Mantener la seguridad de la infraestructura que soporta el servicio de Firma Electrónica.
3. Revisar continuamente el estado de la tecnología y realizar las acciones necesarias para mantener el nivel de seguridad ofrecido a los suscriptores.
4. Gestionar diligentemente los procedimientos de emisión, renovación y revocación.
5. Atender oportunamente las solicitudes y reclamaciones hechas por los suscriptores.
6. Informar y advertir a los suscriptores sobre las medidas de seguridad y requerimientos técnicos que deben observar para la utilización del instrumento de Firma Electrónica.
7. Informar al suscriptor cuando se realicen revocaciones de oficio.
8. Informar al suscriptor cuando se presenten contingencias en el servicio de Firma Electrónica.

NOVENA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA DIAN. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN no asumirá ninguna responsabilidad en caso de pérdida de las claves y contraseñas de la Firma suscriptores y cualquier otra situación de fuerza mayor o caso fortuito que impida el uso del instrumento por parte del suscriptor. Tampoco asume ni responde por los problemas que se presenten a causa de virus informáticos o virus malignos en los equipos informáticos del suscriptor, como por las fallas de conexión o internet imputables a éste o su proveedor de Internet. Igualmente, la DIAN se exonera de cualquier perjuicio que ocasione el suscriptor o terceros de buena fe.

MUESTRA SIN VALOR

DIAN

Para Entidades Interadministrativas, Electrónicas [illegible]

MUISCA

10036

2. Clase [1] NIT

Espacio reservado para la DIAN

[redacted]

4. Número de formulario 1003870168865383

[redacted]

Identificación del consultado

34. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía [1][3]

[1][1][0][5][7][2][3][9]

Apellidos, nombres y razón social

35. Primer apellido: HURTADO

36. Segundo apellido: VANEGAS

37. Primer nombre: NELSON

38. Razón social

39. Dirección

B R R P U E B L O N U E V O C L P R I N C I P A L

40. País: COLOMBIA [1][6][9]

41. Departamento: Cesar [2][7]

42. Municipio: [2][7][3]

Datos de ubicación

43. NIT [1][1][0][5][1][3][2][6]

44. Correo electrónico [redacted]

45. Teléfono 1 [3][1][2][6][4][2][3][6][0][9]

46. Teléfono 2

Si el consultado es Emisión

48. Fecha de emisión [2][0][1][6][0][9][3][0]

Si el consultado es Revocación o Reasunción

47. Causa

49. SIN RUT

NOTA: Cuando la información contenida en este formulario difiera de la inscrita en el RUT debe actualizar de forma inmediata el Registro Único Tributario RUT.

PRESENTADO

El presente formulario fue diligenciado, y el suministro exacto los identificadores del emisor de Pruebas Electrónicas, el cual hace parte integral de este documento.

[redacted]

997. Fecha transacción [2][0][1][6][0][9][3][0][1][5:1][5:1][8]

998. Nombre ALCAÑIZ MEDINA LILIANA MARIA

999. Cargo Gestor I

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NUQUI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 20031275932976S182 **Nro Matricula: 188-7474**

Pagina 1

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 08:18:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 188 - NUQUI DEPTO: CHOCO MUNICIPIO: JURADO VEREDA: JURADO

FECHA APERTURA: 02-09-2016 RADICACIÓN: 2016-188-6-251 CON: ESCRITURA DE: 19-09-2015

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PUEBLO VIEJO CON AREA DE TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (3 METROS DE FRENTE POR 12 METROS DE FONDO) CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 810, 2015/09/19, NOTARIA UNICA JURADO, ARTICULO 6 PARAGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012: LOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE: CON LA CASA DE LA SEÑORA ELENA PAZ RODRIGUEZ, POR EL SUR CON LA CASA DE LEIDY JHOANA LOPEZ BARGUEN, POR EL ORIENTE CON EL RIO [illegible] PRINCIPAL.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA [illegible] 188 - 6302

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-09-2016 Radicación: 2016-188-6-251

Doc: ESCRITURA 810 DEL 19-09-2015 NOTARIA UNICA DE JURADO VALOR ACTO: $72,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (C-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE JURADO NIT# 8916004827

A: HURTADO VANEGAS NELSON CC# 11001335 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "1"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guardia de la fe pública

Scanned with CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificados

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NUQUI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200312759329705182 Nro Matricula: 186-7474

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 08:16:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Rosiloch

TURNO: 2020-186-1-439 FECHA: 12-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LENIS LIMBANIA MOSQUERA PALACIOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

Scanned with CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ
Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Quibdó, 30/01/2020 Hora: 09:34
Número de radicado: 0000817920 - RMT-DMM Página: 1

Código de verificación: SQobdiajkkEdQiGa Copia: 1 de 1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE	HURTADO VANEGAS NELSON
IDENTIFICACION	C 11851325
NIT	N 11851325-1
MATRICULA NUMERO	29-047655-01 de Marzo 28 de 2014
ACTIVOS	$90,000,000

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Enero 28 de 2020

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

4721: Comercio al por menor de productos agricolas para el consumo en establecimientos especializados

7500: Actividades veterinarias

4724: Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados

4112: Construcción de edificios no residenciales

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: B/ PUEBLO VIEJO JURADO, CHOCO, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

B/ PUEBLO VIEJO JURADO, CHOCO, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

aydeerivas@hotmail.com

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Que a partir del 03 de Febrero de 2014, en el centro de atención empresarial CAE, a las matrículas de nuevos comerciantes y sus establecimientos de comercio, con domicilio principal en la ciudad de Quibdó, se les hace el registro ante industria y comercio.

En el CAE igualmente, se realiza la verificación del uso de suelos a los nuevos establecimientos de comercio matriculados por el comerciante.

Adicionalmente, la Cámara de Comercio de Chocó, a través de un aplicativo virtual, notifica a las secretarías municipales de: Hacienda, Gobierno, Planeación, Salud, y Cuerpo de Bomberos Voluntarios, la información referente de comercio.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el

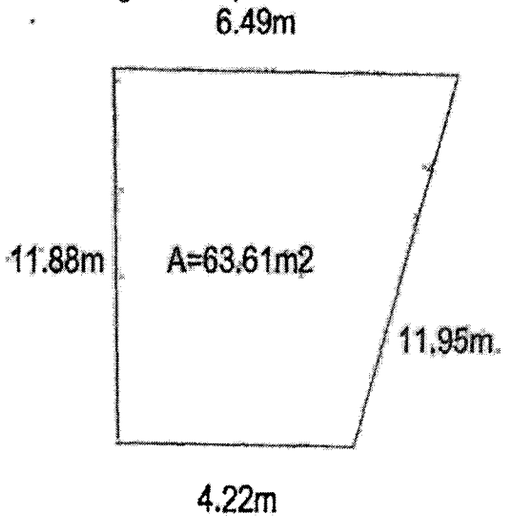
certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DE JURADO

CERTIFICA QUE:

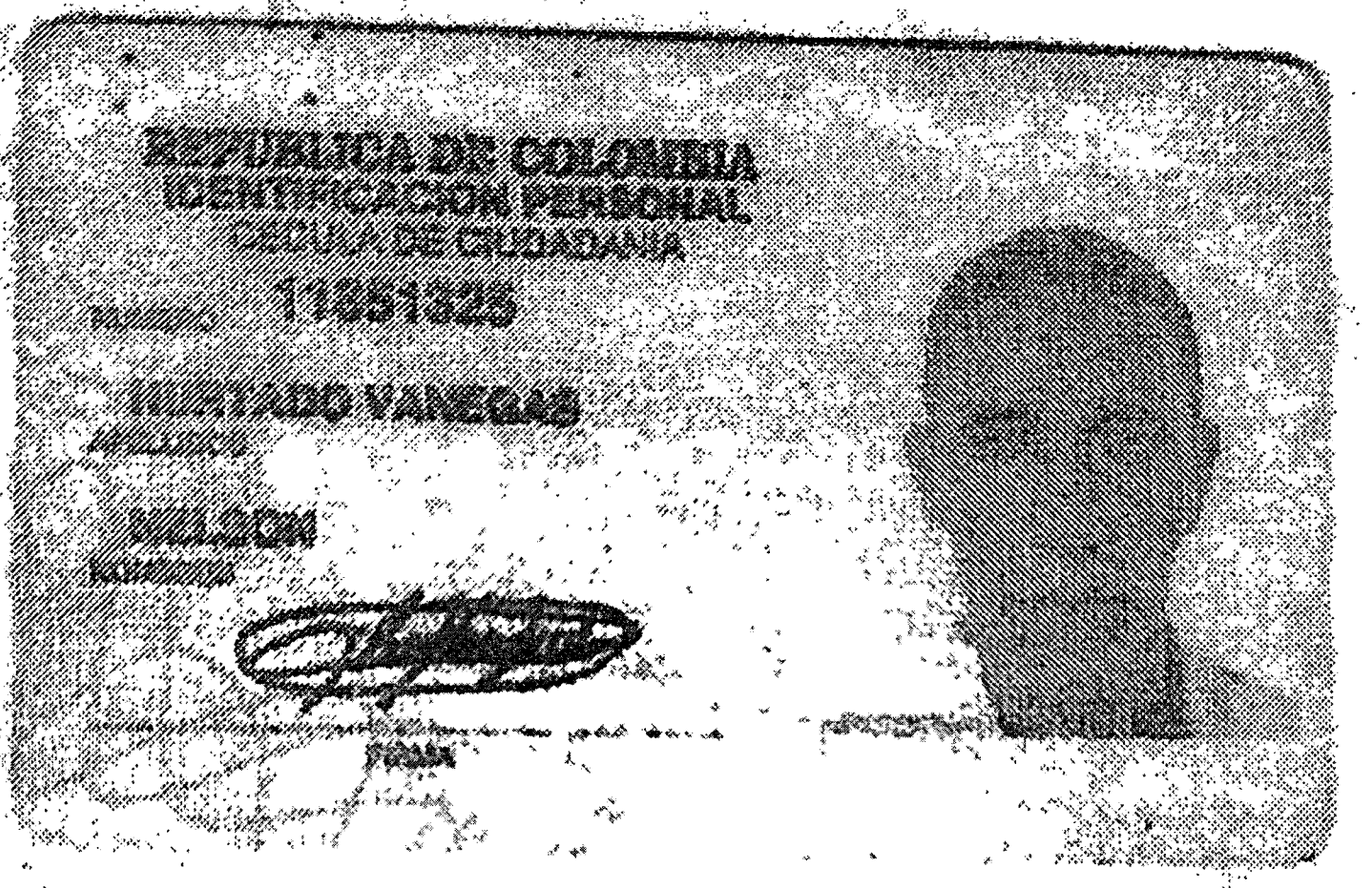
El predio ubicado en el barrio Pueblo Viejo Perteneciente al señor **NELSON VANEGAS HURTADO** identificado con C.C. número 11.851.325 de Jurado, tiene un área de 63.61m2; discriminada así frente 4.22m , posterior 6.49m , lateral derecho 11.88m y lateral izquierdo 11.95 m. Y alinderado con los siguientes predios:

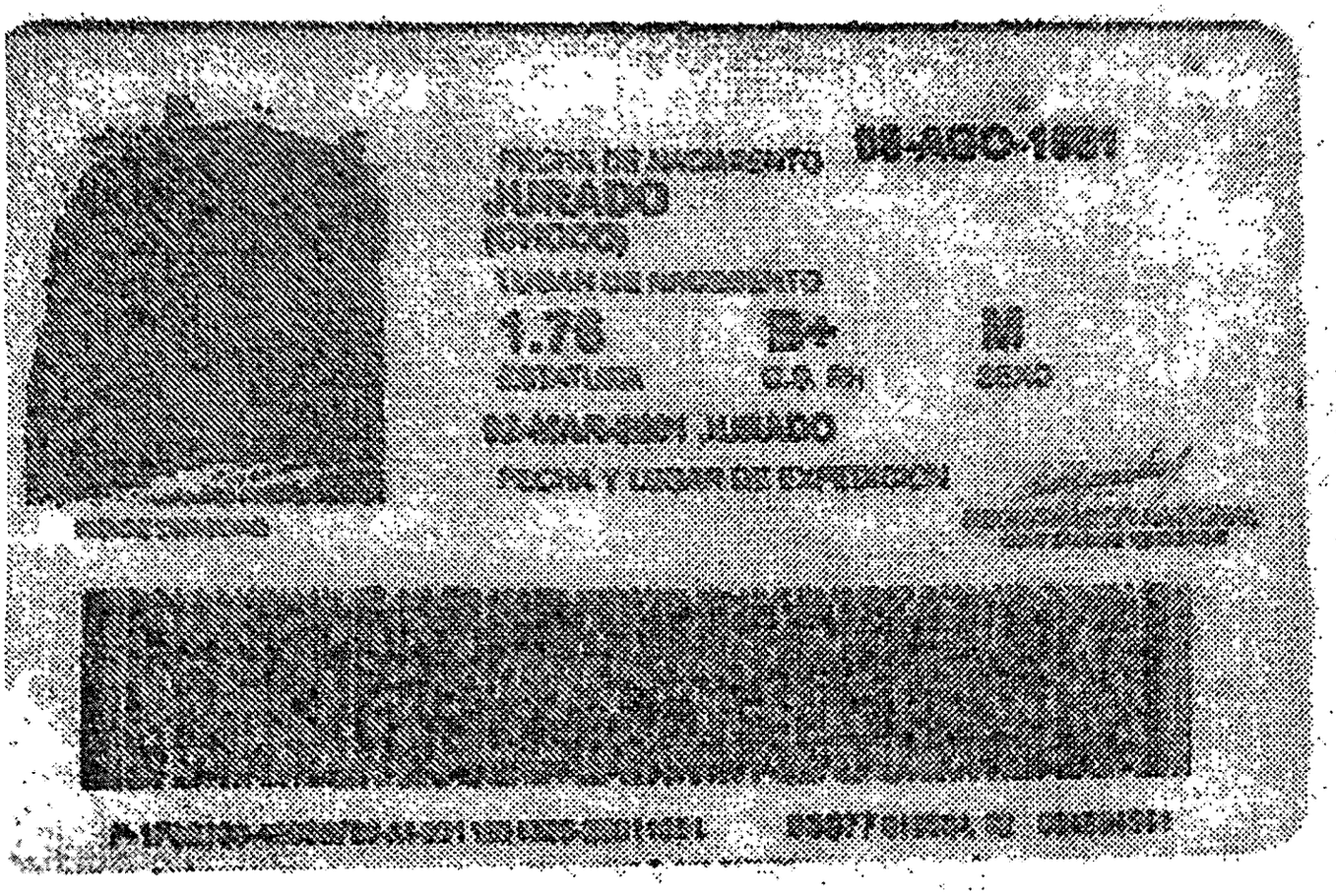
NORTE: Gloria Paz
SUR: Leidy Johana Lopez Ibarguen
ORIENTE: Rio Partado
OCCIDENTE: Con el Parque Principal



En constancia se firma en Jurado –Choco a los diez (10) días del mes de Julio del 2020.

GRAMMY SORAYA SALAMANDRA RUIZ
Secretaria De Planeación y Obras Públicas





Escaneado con CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 151158882

WEB
15:35:43

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON HURTADO VANEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11851325:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2020, a las 15:31:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	11851325
Código de Verificación	118513252009291531 26

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 15:33:11 horas del 29/09/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11851325**
Apellidos y Nombres: **HURTADO VANEGAS NELSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co